

RESOLUCION DE ADMISION

PROGRAMA IMPULSA START UP 2026

Resolución de admisión al Programa Impulsa Start Up

16 de abril de 2026

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria del Programa Impulsa Start Up 2026 para potenciar el ecosistema emprendedor nacional ayudando a los emprendedores a hacer realidad sus proyectos, incluyendo itinerarios de formación en emprendimiento, asesoramiento en la elaboración de planes de negocio, apoyo en la tramitación, seguimiento y acompañamiento para la creación de empresas, dirigida a emprendedores y publicada el día 23/03/2026 en la página web de la Cámara.

Visto el informe favorable emitido por el órgano instructor competente que se incluye en el expediente, y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada Convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme a las bases que rigen la Convocatoria.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder participar en los términos establecidos en la Convocatoria (especialmente en su base 5. (Requisitos de participación) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Impulsa Start Up 2026** de las siguientes personas:

| NOMBRE | DNI |
|-------------------------------------|-----------|
| FRANCISCO MANUEL ALVAREZ BRANDAN | 78...624V |
| FRANCISCO MANUEL BERNAL AGUADO | 75...970E |
| ANA MARIA DELGADO BERNABÉ | 31...491X |
| FRANCISCA DELGADO RUIZ | 75...222P |
| IVÁN DUARTE DELGADO | 75...460N |
| ELIZABETH GALVEZ JARRILLO | 31...605M |
| LAURA POYATOS ACOSTA | 31...785H |
| YOLANDA QUIROS BERNAL | 31...333D |
| NURIA ROMERO MUÑOZ | 32...517Q |
| JUANA M ^a SANTIAGO RAMOS | 75...687M |
| RAFAEL ALBALA AGUILAR | 75...316Q |
| MIGUEL MANUEL MONTOYA SANCHEZ | 08...477B |
| ANA BELEN MORA DOMINGUEZ | 75...691J |
| OUAF AE BERRADI RUIGUI | CC...4424 |
| ALBA RUIZ VALDEZ | 75...683M |

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Algeciras, a 16 de abril de 2026

Manuel Tinoco
Secretario General